SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

A: Jesús Estrada Trujillo.

En el Juicio de Amparo 628/2005-III, promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, contra actos del Juez Octavo de lo Mercantil de esta ciudad, ordenándose emplazarlo por edictos para que comparezca, si a su interés conviene, para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las diez horas con cuarenta minutos del veinticinco de agosto de dos mil cinco.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 23 de agosto de 2005.
La Secretaria
Lic. Angélica Ramírez Trejo
Rúbrica.

(R.- 217106)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de
Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

Mara Sahid Bouvier

Por proveído de dieciséis de agosto de dos mil cinco, dictado en el Juicio de Amparo 642/2005-VIII, promovido por Gerardo Gabriel Luengas Muñoz y otro, contra la improcedencia de recurso de revocación, dictada por la Primera Sala Regional Civil de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, dentro del Toca 159/2005 derivado del Juicio Ordinario Civil 324/2004, en el que se tuvo por radicado el recurso en mención, en el cual le resulta el carácter de demandada, se ordenó su emplazamiento por medio de los presentes edictos con el objeto de que si a su interés conviene se apersone el juicio, en su carácter de tercera perjudicada, y deberá presentarse en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en calle Sor Juana Inés de la Cruz trescientos dos, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, primer piso, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, en la inteligencia de que se han señalado las diez horas del dieciocho de agosto de dos mil cinco para la audiencia constitucional, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República. Toluca, Estado de México, dieciséis de agosto de dos mil cinco. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de
Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Lic. Adriana Vargas Gómez
Rúbrica.

(R.- 217128)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Los Mochis, Sin.

EDICTO

Notificación a la demandada: Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial e Industrial del Evora, S.A. de C.V.

En el Juicio Ordinario Mercantil 01/2003-4B, promovido por Jonathan Davis Arzaca, en su carácter de Presidente de Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en contra de la Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial e Industrial del Evora, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 78, penúltimo párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que esa sociedad acate la designación de liquidador que tenga a bien nombrar esta autoridad judicial, dada la omisión de la demandada de cumplir con la obligación que impone el precepto invocado; razón por la cual y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial e Industrial del Evora, S.A. de C.V., por este conducto se le hace saber de lo anterior, esto es, de la existencia del citado juicio ordinario mercantil, el cual se admitió en acuerdo del veintitrés de enero de dos mil tres y se le emplaza por conducto de su representante legal, para que produzca contestación dentro del término de nueve días, contados al siguiente de la última publicación a que alude el precepto 1378 del Código de Comercio, asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las mismas se le harán por lista de acuerdo en términos del artículo 1068 fracción III y 1069 de la mencionada Ley Mercantil. En la inteligencia que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Estos edictos se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el Oficial del Estado, así como El Debate de Guamúchil, Sinaloa, que es el de mayor circulación en la ciudad en que supuestamente tenía su domicilio la demandada.

Atentamente
Los Mochis, Sin., a 5 de agosto de 2005.
La Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Felipa Cervantes Leal
Rúbrica.

(R.- 217235)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Jorge García Caro, Maderas Europeas, Sociedad Anónima de Capital Variable y Desarrollo de Estrategias Comerciales, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 963/2005-1, promovido por Juan Ramón Bustillos Toral, contra actos de la Junta Especial número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario de la misma, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que puede ser cualquiera de los siguientes: La Jornada, el Universal, El Excélsior, El Financiero, El Heraldo de México y el Reforma; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 30 de agosto de 2005.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Rito Daniel Villanueva Magdaleno
Rúbrica.

(R.- 217322)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito,
Ciudad Victoria, Tamps.

EDICTO

Oscar Mario Hinojosa Ramírez.

(Tercero perjudicado).

En cumplimiento a los autos de siete y diecinueve de julio de dos mil cinco, en el Juicio de Amparo número 1165/2004, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, promovido por Hugo Eduardo Quiroga Castillo, contra actos de la Junta de Honor y Justicia en el Estado, con residencia en esta ciudad, en el que se reclama el laudo emitido por la responsable en fecha veintisiete de septiembre de dos mil cuatro, dictado dentro del expediente administrativo laboral número 8/2003.

En el presente juicio de amparo se le tuvo como tercero perjudicado, sin haber logrado efectuar el emplazamiento correspondiente.

En términos de los artículos 30 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazarlo para que, si a sus intereses conviene, se apersone a juicio dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto.

Se hace constar que para la celebración de la audiencia constitucional se encuentran señaladas las diez horas del veintidós de agosto de dos mil cinco la que no se podrá celebrar mientras no se tenga la constancia de emplazamiento de usted.

Se deja a disposición de dicho tercero perjudicado en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple del escrito de demanda.

Se autoriza el presente para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “El Universal” de México, Distrito Federal. En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiún días del mes de julio de dos mil cinco.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Sergio Cruz Banda Guevara

Rúbrica.

(R.- 217341)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito “A” en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún

EDICTO

Tercero perjudicada: Matilde Medina Linares

En los autos del Juicio de Amparo número 637/2005, promovido por Jesús Salvador Ceja Hernández, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia, con residencia en Playa del Carmen, Quintana Roo y otra autoridad, en el que reclamó de dicha autoridad el oficio u oficios, cuya fecha ignora, por ser tercero extraño al juicio de origen, en los que se contiene la orden u órdenes de anotación preventiva de la demanda relativa al Juicio Ordinario Civil de Nulidad Absoluta número 56/05, promovido por la tercero perjudicada Matilde Medina Linares en contra de Humberto Camargo Campos, Inmobiliaria CAME, S.A. de C.V. y licenciada Ligia Minerva Mendoza Agurcia, Notaría Pública número 26 en el Estado de Quintana Roo, y de la Actuaria adscrita a ese Juzgado, la inminente ejecución de las referidas órdenes de inscripción, ya sea que las lleve a cabo por sí o por cualesquiera de sus subordinados, sin que en ningún momento hubiera sido llamado a juicio; se ordenó emplazar a la tercero perjudicada Matilde Medina Linares, a la que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, o defender sus derechos; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Q. Roo, a 24 de agosto de 2005.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito “A” en el Estado

Lic. José Manuel Mora Pérez

Rúbrica.

(R.- 217753)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Reynosa, Tamps.

Expediente Civil 3/2004-III

NOTIFICACION POR EDICTO

Certificación. En Reynosa, Tamaulipas, a siete de septiembre de dos mil cinco, el suscrito licenciado David Heladio Flores García, Secretario del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, certificó y hace constar que en los autos del expediente relativo al Juicio Ordinario Civil 3/2004-III, promovido por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en contra de Roberto Nava Díaz, se dictó un auto que a la letra dice:

"...Reynosa, Tamaulipas, a cinco de septiembre de dos mil cinco.

Visto el estado actual que guarda el Juicio Ordinario Civil 3/2004-III, se desprende que se señalaron las once horas con treinta minutos de este día, para el desahogo de la prueba confesional ofrecida por la parte actora Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, a cargo de Roberto Navar Díaz; sin que de autos se advierta que el demandado en cita haya sido debidamente notificado de ello. En consecuencia, se señalan de nueva cuenta las once horas con treinta minutos del cinco de octubre de dos mil cinco, para que tenga verificativo el medio de convicción de trato.

Ahora bien, en la especie, el emplazamiento a Roberto Navar Díaz no se practicó en forma personal, sino que fue por medio de instructivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 310, último párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles (fojas 89 a 92).

En tales circunstancias, con apoyo en lo que estatuye el numeral 118, del ordenamiento legal en consulta, cítese al demandado Roberto Navar Díaz, para el desahogo de la prueba confesional ofrecida a su cargo, por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, mediante la publicación de la presente determinación, a costa de la parte actora, por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación.

Hágase saber a Roberto Navar Díaz que deberá declarar en forma personal y no por medio de apoderado, al tenor del pliego de posiciones que en sobre cerrado acompañó el oferente de la prueba; apercibido que de no comparecer sin causa justa, será tenido por confeso.

Así las cosas, en la Secretaría de este Juzgado, se deja a disposición de la actora, copia certificada del acuerdo correspondiente; en el entendido de que por su propio medio deberá hacer llegar el documento aludido al medio de difusión mencionado en líneas precedentes, así como erogar los gastos de publicación respectivos y exhibir dentro del término de tres días, computados legalmente, prueba fehaciente de las publicaciones correspondientes, a fin de que surtan los efectos legales conducentes, con fundamento en lo establecido por la fracción II, del artículo 297, del código adjetivo invocado con antelación.

Notifíquese personalmente.

Así lo proveyó y firma el licenciado Carlos Manuel Aponte Sosa, Juez Decimoprimero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, asistido del Secretario, licenciado David Heladio Flores García, que autoriza y da fe. doy fe. ...(dos firmas ilegibles).".

La anterior transcripción es copia fiel y exacta del auto original que obra en el expediente relativo al Juicio Ordinario Civil 3/2004-III, promovido por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, constante de una foja útil, misma que certificó y firmó en esta fecha siete de septiembre de dos mil cinco. Conste.

El Secretario del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. David Heladio Flores García

Rúbrica.

(R.- 218100)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito "B" en La Laguna,

Torreón, Coah.

EDICTO

C.C. Martha Aurora Alamos Miranda viuda de Reza, Martha Aurora Reza Alamos, Roberto Reza Alamos, Jesús Francisco Reza Alamos, y representante legal de la sucesión a bienes de Rogelio Reza Alamos. (Terceros perjudicados).

En los autos del Juicio de Amparo 1294/2005, promovido por Eduardo Salas Avalos, contra actos del Encargado del Registro Público de la Propiedad, residente en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, y otra autoridad, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito "B" en La Laguna, se ha señalado a ustedes como terceros perjudicados Martha Aurora Alamos Miranda viuda de Reza, Martha Aurora Reza Alamos, Roberto Reza Alamos, Jesús Francisco Reza Alamos, y representante legal de la sucesión a bienes de Rogelio Reza Alamos, y, como se desconoce su respectivo domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Excélsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los dos primeros en la Ciudad de México, Distrito Federal y, el último, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada Ley, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer ante este Juzgado Federal, por apoderado o por gestor que pueda representarles, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo. Finalmente, dígaseles que se han señalado las diez horas con cincuenta minutos del ocho de septiembre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente
Torreón, Coah., a 15 de agosto de 2005.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito "B" en La Laguna
Lic. Gerardo Tiscareño Mercado
Rúbrica.

(R.- 217222)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en la ciudad de Uruapan

EDICTO

Domingo Lozano Arana
Verónica Salmerón Carbajal.

En el Juicio de Amparo número 190/12005-I, promovido por Juan Hernández Gutiérrez, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil con residencia en la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, consistente en la privación de los derechos de propiedad respecto del inmueble ubicado en el número 516, Avenida Uno, manzana 5, lote 19 de la colonia Sicartsa (actualmente colonia Nuevo Infonavit), de la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, con motivo de la tramitación del Juicio Sumario Civil número 215/2003, promovido por Esmeralda Osorio Sánchez frente a Domingo Lozano Arana y Verónica Salmerón Carbajal, resultándoles el carácter de terceros perjudicados, y por desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por este medio mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, si pasado ese término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, y si no señalan domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas las notificaciones subsecuentes se les harán por medio de lista que se fija en los estrados del Juzgado.

Queda a su disposición en la Secretaría, copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber, además, que se han señalado las trece horas del diecinueve de septiembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente
Uruapan, Mich., a 18 de agosto de 2005.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán
Lic. María Guadalupe Mateo Mendoza
Rúbrica.

(R.- 218363)

AVISOS GENERALES

FARMLAND FOODS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
15 DE AGOSTO DE 2005

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 27 de enero de 2005, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 15 de agosto de 2005, el cual se publica por tres veces, de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Como se desprende del presente balance, no hay haber social que corresponda a los accionistas.

Activo	
Activo circulante	**Pesos**
Caja	$ 0
Bancos	$ 0
Clientes	$ 0
Inventarios	$ 0
IVA acreditable	$ 0
	$ 0
Activo fijo	
Equipo de transporte	$ 0
Equipo de cómputo	$ 0
Equipo de oficina	$ 0
Depreciación de equipo de oficina	$ 0
Depreciación de equipo de transporte	$ 0
Depreciación de equipo de cómputo	$ 0
Activo diferido	
Depósitos en garantía	$ 0
Pagos anticipados	$ 0
	$ 0
Total activo	$ 0
Pasivo	
Pasivo a corto plazo	
Proveedores	$ 0
Acreedores	$ 0
Impuestos por pagar	$ 0
	$ 0
Capital	
Capital social	$ 427,912
Reserva legal	33,955
Resultado de ejercicios anteriores 2001-2002-2003-2004	31,525
Resultado del ejercicio 1-Ene.-15-Ago.-2005	(493,392)
	$ 0
Suma pasivo más capital contable	$ 0

México, D.F., a 24 de agosto de 2005.
Liquidador
C.P. José Everardo Santiago Hernández
Rúbrica.

(R.- 217111)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M. 630936 Bozo y Diseño
ExPed. P.C. 710/2004 (C-318) 10657
Folio 12363

NOTIFICACION POR EDICTO

José Manuel Vargas Martínez.

Por escrito de fecha 1 de octubre de 2004, con folio de entrada 10657, José F. Hinojosa Cuéllar, apoderado de Larry Harmon Pictures Corporation, presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 630936 Bozo y Diseño, propiedad de José Manuel Vargas Martínez, basando su acción en los artículos 130, 152 fracción II y 155 de la Ley de la Propiedad Industrial, en relación con el artículo 62 del Reglamento de la Ley en cita.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud citada, concediéndole a la parte demandada, José Manuel Vargas Martínez, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en México, Distrito Federal en la fecha citada en la primera hoja y con fundamento además en los artículos 1o., 3o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994; 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2004); 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX y XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los anteriores ordenamientos legales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 y 15 de diciembre de 1999 y reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2004, respectivamente.

Atentamente
2 de agosto de 2005.
El Coordinador Departamental de Nulidades
Emmanuel Hernández Adalid
Rúbrica.

(R.- 218145)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M. 551046 Bozo El Payaso
ExPed. P.C. 743/2004 (C-328) 11162
Folio 12361

NOTIFICACION POR EDICTO

José Manuel Vargas Martínez.

Por escrito de fecha 13 de octubre de 2004, con folio de entrada 11162, José F. Hinojosa Cuéllar, apoderado de Larry Harmon Pictures Corporation, presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 551046 Bozo El Payaso, propiedad de José Manuel Vargas Martínez, basando su acción en los artículos 130, 152 fracción II y 155 de la Ley de la Propiedad Industrial, en relación con el artículo 62 del Reglamento de la Ley en cita.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud citada, concediéndole a la parte demandada, José Manuel Vargas Martínez, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la México, Distrito Federal en la fecha citada en la primera hoja y con fundamento además en los artículos 1o., 3o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994; 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2004); 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX y XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los anteriores ordenamientos legales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 y 15 de diciembre de 1999 y reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2004, respectivamente.

Atentamente
2 de agosto de 2005.
El Coordinador Departamental de Nulidades
Emmanuel Hernández Adalid
Rúbrica.

(R.- 218144)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Iguala,

con sede en Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero

322-SAT-12-II-X-C-2005-

Créditos H-129598 y H-129599

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el responsable directo Sixto Rafael Mendoza Cornejo, con clave de Registro Federal de Contribuyentes MECS-700819, no fue localizado en el domicilio particular manifestado a la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Playa Alfredo B. Bonfil número 6, Chilpancingo, Gro., código postal 39000, esta Administración Local de Recaudación de Iguala con fundamento en los artículos 14, 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, artículos 1o., 2o., 3o., 4o. y 7o., fracciones I, VII y XVIII, 8o. fracción III, primero, tercero y cuarto transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del día 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigente a partir del día siguiente a su publicación; 27 fracción II en relación con el artículo 25 fracción XXII, 37 apartado A renglón correspondiente a; en el Estado de Guerrero; de Iguala, con sede en Iguala de la Independencia, y primero transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo primero, párrafo segundo y vigésimo segundo, así como el artículo primero transitorio del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2005, en vigor a partir de su publicación, relacionado con el citado artículo 39, párrafo primero,

apartado “A”, del Reglamento Interior antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, los pliegos definitivos de responsabilidades, números 012/2005 y 013/2005 de fechas 5 de julio de 2005, emitidos por la Secretaría de la Defensa Nacional, Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea, cuyo resumen a continuación se indica.

No. de resolución y fecha:	Pliegos definitivos de responsabilidades Nos. 012/2005 y 013/2005 de fechas 5 de julio de 2005, respectivamente.
Administración controladora:	Administración Local de Recaudación de Iguala.
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional.
Nombre del responsable directo:	Sixto Rafael Mendoza Cornejo.
Motivo de la resolución:	Pliego Definitivo de Responsabilidades No. 012/2005. Responsabilidades determinadas en virtud de las irregularidades detectadas durante el periodo del 1 de diciembre de 2003 al 29 de abril de 2004, en el desempeño de sus funciones como Jefe de la Pagaduría General del 3er. Regimiento de Artillería en El Sabino, Municipio de Berriozábal, Chiapas, que consisten en “Pagos indebidos de prima vacacional y gratificación de fin de año y extracciones indebidas de haberes y demás emolumentos”, en cantidad de $256,727.64. Crédito H-129598. Pliego Definitivo de Responsabilidades No. 013/2005. Responsabilidades determinadas en virtud de las irregularidades detectadas durante el periodo del 1 de mayo al 2 de junio de 2004, en el desempeño de sus funciones como Jefe de la Pagaduría General del 3er. Regimiento de Artillería en El Sabino, Municipio de Berriozábal, Chiapas, que consisten en “Extracciones de haberes y demás emolumentos no comprobadas de la segunda quincena del mes de mayo de 2004, del 3er. Regimiento de Artillería, así como reintegros no comprobados por extracciones de más”, en cantidad de $1’614,440.19. Crédito H-129599.
Motivo de la notificación por edictos:	No se localizó en el domicilio ubicado en: Playa Alfredo B. Bonfil No. 6, Chilpancingo, Gro., C.P. 39000, como consta en informes de asuntos no diligenciados de fechas 22 y 25 de julio de 2005.

Iguala de la Independencia, Gro., a 5 de septiembre de 2005.

El Administrador Local de Recaudación de Iguala

Lic. Gabriel Arturo Cárdenas Mateos

Rúbrica.

(R.- 218183)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
con sede en el D.F.
Subadministración de Control de Créditos

Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-91665

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, José A. Reyes, con R.F.C. 000, no tiene su domicilio en el territorio nacional, y vistas las razones asentadas por el (los) notificadore(s) Amalia Alejandra Cruz López y Verónica López Mendoza mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 9 y 16 de agosto de 2005 y toda vez que resulta físicamente imposible constituirse en el domicilio buscado pues se localiza fuera del territorio nacional, concretamente en 1211 W. Brown ST., Phoenix, Az. 85021, Estados Unidos de América, se procede a notificarlo por edictos. Por lo que al no tener su domicilio en el territorio nacional y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 324-SAT-09-IV-5-2-B-025379 de fecha 22 de junio de 2005, emitida por la Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, en la que se determina, que cometió las infracciones previstas en el artículo 179 primer párrafo en relación con el artículo 176 fracciones I, II y X ambos de la Ley Aduanera vigente en el año 2005 y que se le notifique que el vehículo de origen y procedencia extranjera marca Chevrolet, modelo 1991, tipo Miniván, línea Astro EXT, color azul, número de serie 1GNDM19Z6MB130184, sin placas de circulación, pasa a ser propiedad del fisco federal, tal y como se establece en el resolutivo octavo del oficio anteriormente citado, por lo cual se le genera el (los) siguiente(s) concepto(s): contribuciones y multas.

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta unidad administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, José A. Reyes, porque no tiene su domicilio en el territorio nacional, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 324-SAT-09-IV-5-2-B-025379 de fecha 22 de junio de 2005 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal con lo(s) créditos H-2453095, H-2453096, H-2453097, H-2453099 y 2453100.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con sede en el D.F., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracciones I, VII, XI y XVIII, 8 fracción III, y artículos primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 27 fracción II, párrafos primero y último, con relación al artículo 25 fracciones I, XXII y XXIII, 37 párrafo primero apartado A en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, artículo primero, párrafo segundo, en la parte relativa a la Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, del acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2005, en vigor desde el día de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la resolución número 324-SAT-09-IV-5-2-B-025379, de fecha 22 de junio de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 324-SAT-09-IV-5-2-B-025379, de fecha 22 de junio de 2005.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F.

Autoridad emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal.

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): $64,171.41 (sesenta y cuatro mil ciento setenta y un pesos 41/100 M.N.).

Asimismo, se indica que la liquidación 324-SAT-09-IV-5-2-B-025379, de fecha 22 de junio de 2005, detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 PH, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F., teléfono 91 58 02 69, fax 91 58 02 73, código postal 08400, en México, D.F.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 7 de septiembre de 2005.
El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F.
Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva
Rúbrica.

(R.- 218181)

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 2

El Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., en cumplimiento de su “Programa Anual 2005 de Disposición Final de Bienes Muebles” y con fundamento en lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Bienes Nacionales y en las “Políticas Generales para la Desincorporación Patrimonial de Bienes Muebles del Bancomext”, convoca a las personas interesadas a participar en la licitación pública nacional número 06305001-VTA/OM-02-05, que realizará para vender un lote de mobiliario usado de su propiedad, de conformidad con lo siguiente:

Cantidad	Descripción del bien	Ubicación física del bien	Precio mínimo de venta
1 (uno)	Lote de mobiliario usado	Calle Providencia número 129, colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac, México, D.F., código postal 13210	$562,093.00 (quinientos sesenta y dos mil noventa y tres pesos 00/100 M.N.)

Los interesados podrán obtener las bases de la licitación en la Dirección de Recursos Materiales de Bancomext, ubicada en Periférico Sur número 4333, 4o. piso, ala Poniente, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, en México, D.F., en días y horarios hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 10 de octubre de 2005, a un precio de $500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.).

De manera previa a su obtención, los interesados podrán revisar las bases de la licitación, pero será necesario adquirirlas para poder participar en la licitación.

Las bases podrán pagarse mediante cheque certificado o de caja a nombre de “Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.”, o bien en efectivo en pesos moneda nacional.

El lote de mobiliario usado objeto de la licitación estará disponible para su inspección por parte de los licitantes que hubieren adquirido bases en el almacén general de Bancomext, ubicado en calle Providencia número 129, colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac, México, D.F., código postal 13210.

Las visitas podrán hacerse a partir de la adquisición de las bases y hasta el 10 de octubre de 2005 en los términos que establezca Bancomext con el licitante interesado.

Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar el sostenimiento de su oferta presentando un cheque certificado o de caja a nombre de “Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.” por el 10 por ciento del precio mínimo de venta del lote de mobiliario usado objeto de esta licitación.

El acto de presentación y apertura de ofertas y de fallo se llevará a cabo el día 11 de octubre de 2005, a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Materiales de Bancomext, ubicada en Periférico Sur número 4333, 4o. piso, ala Poniente, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, México, D.F.

El licitante ganador se obligará a recibir el lote de mobiliario usado, objeto de esta licitación en el almacén general de Bancomext, ubicado en calle Providencia número 129, colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac, México, D.F., código postal 13210.

La entrega se llevará a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere hecho el pago.

De no lograrse la venta del bien a través de la licitación pública, en el mismo acto de presentación y apertura de ofertas se procederá a la subasta del bien, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y un 10 por ciento menos en segunda almoneda. El procedimiento de subasta se sujetará a lo que determinan las bases de la licitación.

México, D.F., a 26 de septiembre de 2005.
Directora de Recursos Materiales
Lic. Carolina Bravo Rangel
Rúbrica.

(R.- 218297)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Dirección General de Programación y Presupuesto
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE JUNIO DE 2005

Tipo/ ámbito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Fideicomiso Mixto	"Asociación Civil"	Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza	0.00	2,286,284.00	4,735,282.00	Programas de apoyos estratégicos y gastos centrales	0.00	Dato no disponible	Este Fondo no recibió recursos del Gobierno Federal durante el primer semestre, asimismo los rendimientos se generaron por el saldo acumulado al 31 de diciembre de 2004, el concepto de patrimonio no fue informado por dicho Fondo
Fideicomiso Mixto	Consorcio Constructor Mexicano de Huites, S.A. de C.V.	Huites	0.00	9,208.43	0.00	Administración de pago de pasivos	1,590,801,329.81	Caja+bancos +valores de renta fija	En el segundo trimestre, el Fideicomiso no proporcionó la información de ingresos, sólo reporta rendimientos financieros por $9,208.43 y la disponibilidad actual se integra por los conceptos de caja, bancos y valores de renta fija por $1,590,801,329.81
Fideicomiso Mixto	Gobiernos del Estado de México y Distrito Federal	Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, Saneamiento del Valle de México	0.00	0.00	0.00	Dato no disponible	0.00	Dato no disponible	El área que lo coordina (CNA) no ha proporcionado la información, argumentando que la fiduciaria se niega a proporcionarla, aludiendo que éste no involucra recursos públicos federales y se trata de un negocio constituido por los Gobiernos del Estado de México y del Distrito Federal, quienes no han otorgado su autorización para que se revele información a terceros
Fideicomiso Público	SHCP	Fideicomiso para el Desarrollo Forestal (Fidefor)	688,284.95	2,338,862.44	5,706,158.17	Fomentar y promover la información productiva en el sector forestal	110,691,153.21	Patrimonio	Al 31 de marzo de 2005 el Fideicomiso presenta ingresos por $113,370,163.99, en este trimestre se obtuvieron rendimientos financieros por $2,338,862.44 e Ingresos por devoluciones por $688,284.95 y egresos por $5,706,158.17, por lo cual la disponibilidad actual es de $110,691,153.21
Fideicomiso Público	SHCP	Fomento y Apoyo de Plantaciones Forestales Comerciales	295,752,000.00	494,221.71	27,165,834.38	Honorarios y pagos realizados a proyectos efectuados	2,278,315,359.92	Patrimonio	Este Fideicomiso presenta un saldo inicial al 31 de marzo por $1,957,548,063.02 y en el segundo trimestre se recibieron ingresos por $295,752,000.00, ingresos por resultado de valuación de mercado por $51,686,909.57 y rendimientos financieros por $494,221.71 menos los egresos reportados en el periodo por $27,165,834.38 arrojando un disponible de $2,278,315,359.92
Mandato Público	SHCP	Fondo Forestal Mexicano	284,628,113.10	22,741,555.20	56,886,014.59	Programa de Servicios Ambientales, Prodefor, por compensación ambiental y Profas	1,108,208,612.37	Patrimonio	Este mandato presenta un saldo al 31 de marzo de 2005 por $856,219,778.23 con ingresos por $284,628,113.10 correspondiente a ingresos por aportaciones por 223,865407.89, aportaciones estatales por 3,550,000.00, en el mes de abril se recibieron ingresos de BANRURAL por concepto de Pago de Promoventes por 51,709,547.18 y un pago por traspaso al Fondo por 5,503,157.73, Asimismo se obtuvieron ingresos por concepto de devoluciones de recursos no utilizados
Fideicomiso Mixto	Dr. José A. Sarukhan Kermes, Dr. Jorge Soberón	Fondo para la Biodiversidad	13,276,800.00	27,680.00	13,304,480.00	Gastos Administrativos, Inversión, Análisis de Operación de Proyectos y Programas que se vinculan con su materia	0.00	Patrimonio	Al 30 de junio el Fondo informó que no cuenta con disponibilidad debido a que los ingresos obtenidos en el periodo, así como los rendimientos fueron ejercidos en su totalidad

México, D.F., a 22 de agosto de 2005.
Responsable de la Información
Director General de Programación y Presupuesto
Eduardo Vallejos Dellaluna
Rúbrica.

(R.- 218298)

GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Grupo Bimbo, S.A. de C.V. y Subsidiarias (la "Compañía") al 31 de diciembre de 2004 y 2003, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías. Los estados financieros de ciertas subsidiarias consolidadas, que representan el 46% y 38% de los activos totales y el 31% y 32% de las ventas netas consolidadas, en 2004 y 2003 respectivamente, fueron examinados por otros auditores independientes, en cuyos informes nos hemos basado para expresar nuestra opinión con respecto a las cifras relativas a tales subsidiarias.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes y los informes de los otros auditores proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 3 a los estados financieros, a partir del 1 de enero de 2003 la Compañía adoptó anticipadamente las disposiciones del Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición". El efecto principal en el ejercicio 2003 por la aplicación de este principio, fue un castigo al valor del crédito mercantil y de las marcas, lo que provocó una disminución en sus valores de $2,186,435,054; una disminución en el pasivo por Impuesto Sobre la Renta diferido de $257,277,910 y un cargo a los resultados del ejercicio de $1,929,157,144, que se presenta en el rubro "Efecto acumulado al inicio del ejercicio por cambio en principio de contabilidad", debido a que el valor presente de los flujos netos de efectivo futuros estimados de dichos activos al 1 de enero de 2003, es menor a su valor en libros a esa misma fecha.

En nuestra opinión, basada en nuestros exámenes y en los informes de los otros auditores a que se hace referencia anteriormente, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Bimbo, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2004 y 2003, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

7 de marzo de 2005.
Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu
C.P.C. Javier Montero Donatto
Rúbrica.

GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V.

DICTAMEN DEL COMISARIO

A los señores accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Grupo Bimbo, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera consolidada que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año terminado el 31 de diciembre de 2004.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas de Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera consolidada, presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, la información consolidada presentada por los administradores refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera de Grupo Bimbo, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2004 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

México, D.F., a 7 de marzo de 2005.
Comisario
C.P.C. Juan Mauricio Gras Gas
Rúbrica.

GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003
(en millones de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004)

Activo	**2004**	**2003**
Activo circulante		
Efectivo e inversiones temporales	$ 3,774	$ 1,848
Cuentas y documentos por cobrar, neto	3,638	4,568
Inventarios, neto	1,217	1,058
Pagos anticipados	150	99
Total del activo circulante	8,779	7,573
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	16,817	16,727
Inversión en acciones de asociadas	585	565
Crédito mercantil, neto	3,118	3,968
Marcas y derechos de uso, neto	2,420	2,682
Impuesto Sobre la Renta diferido	1,723	1,424
Otros activos, neto	462	588
Total	$ 33,904	$ 33,527
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante		
Préstamos de instituciones financieras y porción circulante de la deuda a largo plazo	$ 194	$ 723
Cuentas por pagar a proveedores	2,815	2,034
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	2,175	2,318
Cuentas por pagar a partes relacionadas	377	312
Participación de los trabajadores en las utilidades	258	299
Total del pasivo circulante	5,819	5,686
Deuda a largo plazo	8,310	8,701
Obligaciones laborales al retiro y previsión social	760	782
Participación de los Trabajadores en las Utilidades diferida	74	-
Impuesto Sobre la Renta diferido	1,580	1,779
Total del pasivo	16,543	16,948
Capital contable		
Capital social	7,178	7,178
Reserva para recompra de acciones	681	681
Utilidades retenidas	16,386	14,816

Otros conceptos del resultado integral acumulado	(5,175)	(4,376)
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	(2,133)	(2,133)
Capital contable mayoritario	16,937	16,166
Interés minoritario en subsidiarias consolidadas	424	413
Total del capital contable	17,361	16,579
Total	$ 33,904	$ 33,527

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003

(en millones de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004, excepto utilidad por acción que se expresa en pesos)

	2004	**2003**
Ventas netas	$ 51,545	$ 49,100
Costo de ventas	24,247	22,925
Utilidad bruta	27,298	26,175
Gastos de operación		
Distribución y venta	19,486	18,758
Administración	3,676	3,932
	23,162	22,690
Utilidad de operación	4,136	3,485
Costo integral de financiamiento		
Intereses pagados, neto	705	937
Pérdida cambiaria, neta	75	268
Ganancia por posición monetaria	(320)	(368)
	460	837
Otros gastos, neto	437	213
Utilidad antes de Impuesto Sobre la Renta, Participación de los Trabajadores en las Utilidades y participación en los resultados de compañías asociadas	3,239	2,435
Impuesto Sobre la Renta	866	868
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	341	305
Participación en los resultados de compañías asociadas	(56)	(30)
Utilidad antes de partida extraordinaria y del efecto acumulado al inicio del ejercicio por cambio en principio de contabilidad	2,088	1,292
Partida extraordinaria	542	1,689
Efecto acumulado al inicio del ejercicio por cambio en principio de contabilidad, neto	-	(1,903)
Utilidad neta consolidada del año	$ 2,630	$ 1,078
Utilidad neta mayoritaria	$ 2,569	$ 1,041
Utilidad neta minoritaria	$ 61	$ 37
Utilidad por acción		
Utilidad antes de partida extraordinaria y del efecto acumulado al inicio del ejercicio por cambio en principio de contabilidad	$ 1.78	$ 1.09
Partida extraordinaria	$ 0.46	$ 1.44
Efecto al inicio del ejercicio por cambio en principio de contabilidad, neto	$ -	$ 1.62

Utilidad básica mayoritaria por acción	$ 2.18	$ 0.88
Promedio ponderado de acciones en circulación, expresado en miles de acciones	1,175,800	1,175,800

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003

(en millones de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004)

Lunes 26 de septiembre de 2005

	Capital social	**Reserva para recompra de acciones**	**Utilidades retenidas**	**Otros conceptos del resultado integral acumulado**	**Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido**	**Capital contable mayoritario**	**Interés minoritario en subsidiarias consolidadas**	**Total del capital contable**
Saldos al 1 de enero de 2003	$ 7,178	$ 681	$ 14,041	$ (4,429)	$ (2,133)	$ 15,338	$ 392	$ 15,730
Dividendos decretados	-	-	(266)	-	-	(266)	-	(266)
Adquisición de interés minoritario	-	-	-	-	-	-	(13)	(13)
Saldos antes de utilidad integral	7,178	681	13,775	(4,429)	(2,133)	15,072	379	15,451
Utilidad neta consolidada del año	-	-	1,041	-	-	1,041	37	1,078
Efectos de actualización del año	-	-	-	142	-	142	(3)	139
Ajuste al pasivo adicional de obligaciones laborales al retiro	-	-	-	58	-	58	-	58
Efectos de conversión del año	-	-	-	(147)	-	(147)	-	(147)
Utilidad integral	-	-	1,041	53	-	1,094	34	1,128
Saldos al 31 de diciembre de 2003	7,178	681	14,816	(4,376)	(2,133)	16,166	413	16,579

Dividendos decretados	-	-	(999)	-	-	(999)	-	(999)
Adquisición de interés minoritario	-	-	-	-	-	-	(28)	(28)
Saldos antes de utilidad integral	7,178	681	13,817	(4,376)	(2,133)	15,167	385	15,552
Utilidad neta consolidada del año	-	-	2,569	-	-	2,569	61	2,630
Efectos de actualización del año	-	-	-	(350)	-	(350)	-	(350)
Ajuste al pasivo adicional de obligaciones laborales al retiro	-	-	-	(122)	-	(122)	-	(122)
Efectos de conversión del año	-	-	-	(327)	-	(327)	(22)	(349)
Utilidad integral	-	-	2,569	(799)	-	1,770	39	1,809
Saldos al 31 de diciembre de 2004	$ 7,178	$ 681	$ 16,386	$ (5,175)	$ (2,133)	$ 16,937	$ 424	$ 17,361

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003
(en millones de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004)

	2004	2003
Operación		
Utilidad antes de partida extraordinaria y del efecto acumulado al inicio del ejercicio por cambio en principio de contabilidad	$ 2,088	$ 1,292
Más (menos) partidas que no requieren (generan) la utilización de recursos-		
Depreciación y amortización	1,610	1,567
Amortización de crédito mercantil	410	299
Participación en los resultados de compañías asociadas	(56)	(30)
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades diferidos	(427)	75
	3,625	3,203
Cambios en activos y pasivos de operación		
(Aumento) disminución en		
Cuentas y documentos por cobrar	1,472	576
Inventarios	(99)	(193)
Pagos anticipados	(122)	56
Obligaciones laborales al retiro y previsión social	(22)	306
Aumento (disminución) en		
Cuentas por pagar a proveedores	1,024	36
Otras cuentas por pagar, pasivos acumulados y Participación de los Trabajadores en las Utilidades	(184)	(252)
Cuentas por pagar a partes relacionadas	(178)	(2)
	1,891	527
Recursos netos generados por la operación	5,516	3,730
Financiamiento		
Préstamos de instituciones financieras	(529)	47
Deuda a largo plazo	(391)	(3,759)
Dividendos decretados	(999)	(266)
Disminución de la inversión de accionistas minoritarios	-	(13)
Recursos netos utilizados en actividades de financiamiento	(1,919)	(3,991)
Inversión		
Disminución en la inversión en acciones de asociadas	36	282
Adquisiciones de inmuebles, maquinaria y equipo, neto de bajas	(1,683)	(713)
Otros activos	(24)	(76)
Recursos netos utilizados en actividades de inversión	(1,671)	(507)
Efectivo y valores temporales		
Aumento (disminución)	1,926	(768)
Saldo al inicio del año	1,848	2,616
Saldo al final del año	$ 3,774	$ 1,848

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003
(en millones de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004)

1. La Compañía

Grupo Bimbo, S.A. de C.V. y Subsidiarias (“Bimbo” o la “Compañía”) se dedican principalmente a la fabricación, distribución y venta de pan, galletas, pasteles, dulces, chocolates, botanas, tortillas y alimentos procesados.

La Compañía opera en distintas áreas geográficas que son: México, Estados Unidos de América ("EUA"), Centro y Sudamérica ("OLA").

2. Bases de presentación

a. Consolidación de estados financieros-Los estados financieros consolidados incluyen los de Grupo Bimbo, S.A. de C.V. y los de sus subsidiarias, de las cuales, las más importantes se muestran a continuación:

Subsidiaria	Participación	Actividad
Bimbo, S.A. de C.V.	97%	Panificación
Barcel, S.A. de C.V.	97%	Dulces y botanas
BBU, Inc. (E.U.A.)	100%	Panificación
Bimbo Argentina, S.A.	100%	Panificación
Ideal, S.A. (Chile)	100%	Panificación
Bimbo do Brasil, Ltda.	100%	Panificación

Los saldos y operaciones intercompañías importantes, han sido eliminados en estos estados financieros consolidados.

La inversión en asociadas se valúa conforme al método de participación.

Durante 2004 y 2003, las ventas netas de Bimbo, S.A. de C.V. y Barcel, S.A. de C.V., que se encuentran en México, representaron aproximadamente el 64% y 63% respectivamente, de las ventas netas consolidadas.

Adquisiciones y desincorporaciones-El 13 de mayo de 2004, la Compañía adquirió el 99.99% de las acciones de Joyco de México, S.A. de C.V., Alimentos Duval, S.A. de C.V. y Lolimen, S.A. de C.V., (denominadas en forma colectiva como "Joyco"), empresas dedicadas a la producción y venta de dulces en México, teniendo como marcas principales Lunetas, Duvalín y Bocadín. Esta transacción ascendió a $290 y originó el registro de un crédito mercantil acreedor por $164, que representa el exceso del valor contable sobre el costo de las acciones. Debido a que al 31 de diciembre de 2004 estas compañías se encuentran completamente integradas a Barcel, S.A. de C.V., el crédito mercantil inicialmente reconocido se amortizó anticipadamente, como se menciona en la nota 3 g).

El 5 de junio de 2003, la Compañía anunció la desinversión en el negocio de empaques flexibles, como parte de su estrategia de concentración en sus negocios básicos, con lo cual, se vendió la participación accionaria que se tenía en Novacel, S.A. de C.V. ("Novacel") en 90 millones de dólares. Novacel continuará abasteciendo parte importante de las envolturas flexibles que utiliza la Compañía.

El 22 de julio de 2003, la Compañía adquirió el 30% de las acciones de Pierre, L.L.C. (constituida en EUA), la cual es tenedora de las acciones de "Compañía de Alimentos Fargo, S.A." (principal competidor de la Compañía en Argentina).

b. Conversión de estados financieros de subsidiarias-Para consolidar los estados financieros de las subsidiarias extranjeras que operan en forma independiente de la Compañía (ubicadas en EUA y varios países de Latinoamérica y Europa, que representan el 32% y 34% de las ventas netas consolidadas en 2004 y 2003, respectivamente y el 33 y 37% de los activos totales en 2004 y 2003, respectivamente), se aplican las mismas políticas contables de la Compañía, por lo cual se actualizan por la inflación del país en que operan y se expresan en moneda de poder adquisitivo al cierre del ejercicio y posteriormente, todos los activos y pasivos se convierten al tipo de cambio en vigor al cierre del ejercicio. El capital social se convierte al tipo de cambio de la fecha en que se efectuaron las aportaciones, las utilidades retenidas al tipo de cambio de cierre del ejercicio en que se obtuvieron y los ingresos, costos y gastos al tipo de cambio de cierre del periodo que se informa. Los efectos de conversión se presentan en el capital contable.

Grupo Bimbo, S.A. de C.V. a través de su subsidiaria BBU, Inc., que se encarga de la operación en EUA, ha designado ciertos financiamientos obtenidos en dólares americanos, para efectuar la compra de esta subsidiaria como cobertura de su inversión, con lo cual, los préstamos se consideran asignados para efectos contables a esta subsidiaria y, por lo tanto, no generan resultados cambiarios en pesos. Dichos efectos ascendieron a $4 y $121 en 2004 y 2003, respectivamente, y se registraron como un crédito al resultado por conversión. El efecto monetario de dichos financiamientos, se determinó utilizando el índice de inflación de los EUA, de acuerdo con los lineamientos del Boletín B-15 "Transacciones en moneda extranjera y conversión de estados financieros de operaciones extranjeras".

Los estados financieros de las subsidiarias extranjeras incluidos en los estados financieros consolidados de 2003, se actualizan en moneda constante del país en que opera la subsidiaria y se convierten a moneda nacional, utilizando el tipo de cambio del último ejercicio presentado.

c. Utilidad integral y otros conceptos del resultado integral acumulado-La utilidad integral que se presenta en los estados de variaciones en el capital contable adjuntos, es la modificación del capital contable durante el ejercicio por conceptos que no son distribuciones y movimientos del capital contribuido; se integra por la utilidad neta consolidada del año, más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo periodo, que de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, se presentan directamente en el capital contable, sin afectar el estado de resultados. En 2004 y 2003, las otras partidas de utilidad integral están representadas por la insuficiencia en la actualización del capital contable, el ajuste al pasivo adicional de obligaciones laborales al retiro, los efectos de conversión de entidades extranjeras y el resultado de la inversión de los accionistas minoritarios. Los otros conceptos del resultado integral acumulado se forman del saldo de la utilidad o pérdida integral de las partidas correspondientes al capital contable mayoritario.

d. Reclasificaciones-Los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2003 han sido reclasificados en ciertos rubros para conformar su presentación con la utilizada en 2004.

3. Resumen de las principales políticas contables

Las políticas contables que sigue la Compañía están de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, los cuales requieren que la administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valuar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Aun cuando los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones, la administración de la Compañía considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por la Compañía son las siguientes:

a. Cambio en políticas contables-A partir del 1 de enero de 2004, la Compañía adoptó las disposiciones del nuevo Boletín C-12 “Instrumentos financieros con características de pasivo, de capital o de ambos” (“C-12”). La adopción de este nuevo principio contable, no tuvo efectos importantes en su situación financiera y resultados de la Compañía.

b. Reconocimiento de los efectos de la inflación-La Compañía actualiza los estados financieros de las entidades nacionales y extranjeras en términos de pesos de poder adquisitivo de la fecha del último balance general que se presenta, reconociendo así los efectos de la inflación en la información financiera. En consecuencia, los estados financieros del año anterior que se presentan, también han sido actualizados en términos del mismo poder adquisitivo y sus cifras difieren de las originalmente presentadas que estaban en pesos de poder adquisitivo del cierre de ese año. Consecuentemente, las cifras de los estados financieros adjuntos son comparables, al estar todas expresadas en pesos constantes.

Las tasas anuales de inflación de los principales países en donde opera la Compañía, son las siguientes:

	%	
	2004	**2003**
Argentina	6.10	3.65
Brasil	7.59	9.30
Colombia	5.64	6.49
Costa Rica	13.12	9.86
Chile	2.42	1.07
El Salvador	5.37	2.51
EUA	3.63	1.87
Guatemala	9.22	5.90
Honduras	9.18	6.79
México	5.19	3.97
Nicaragua	10.29	6.48

Perú	3.47	2.48
Uruguay	7.59	10.18
Venezuela	19.18	27.04

c. Inversiones temporales-Se valúan al costo de adquisición, más rendimientos devengados o a su valor de mercado, el que sea menor.

d. Inventarios y costo de ventas-Los inventarios se valúan a costos promedio que son similares a su valor de reposición al cierre del ejercicio, sin exceder su valor de realización. El costo de ventas se presenta al último costo de producción real, que es similar al costo de reposición al momento de su venta.

e. Inmuebles, maquinaria y equipo-Se registran al costo de adquisición o construcción y se actualizan mediante factores derivados del Indice Nacional de Precios al Consumidor (“INPC”). La depreciación se calcula con base en los siguientes porcentajes:

Edificios	5
Equipo de fabricación	8, 10 y 35
Vehículos	10 y 25
Equipo de oficina	10
Equipo de cómputo	30

f. Instrumentos financieros derivados-Los instrumentos financieros derivados que actualmente utiliza la Compañía, son básicamente contratos de cobertura de materias primas y contratos para cubrir su exposición a las variaciones en tipo de cambio y las tasas de interés.

Los instrumentos financieros derivados con fines de cobertura, se valúan utilizando el mismo criterio de valuación de los activos o pasivos cubiertos, y los efectos de su valuación se reconocen en los resultados, netos de los costos, gastos o ingresos provenientes de los activos o pasivos, cuyos riesgos están siendo cubiertos en el ejercicio en que se devengan. Los activos o pasivos financieros que generan dichos instrumentos, se presentan en el balance general, dentro del rubro de pasivos o activos cuyos riesgos están siendo cubiertos.

Al 31 de diciembre de 2004, la Compañía tiene contratados futuros, utilizados para reducir el riesgo de movimientos adversos en los precios internacionales del trigo. Los efectos correspondientes se registran como parte de la compra que están cubriendo.

g. Crédito mercantil-Es el exceso del costo sobre el valor contable de subsidiarias en la fecha de adquisición. Se actualiza aplicando el INPC y se amortiza en línea recta, en un plazo no mayor a 20 años. La amortización en 2004 y 2003 ascendió a $411 y $284, respectivamente.

En 2004, la Compañía amortizó anticipadamente los créditos mercantiles de adquisiciones de empresas que al 31 de diciembre de 2004 estaban completamente integradas al resto de la operación. El efecto de esta amortización anticipada ascendió a un monto neto de $181 que incluye principalmente los créditos mercantiles originados por el exceso del costo de las acciones adquiridas sobre el valor en libros de las subsidiarias Productos de Leche Coronado, S.A. de C.V. y Bimbo do Brasil, Ltda., así como el exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones adquiridas de Joyco.

Al 31 de diciembre de 2004, el crédito mercantil está formado básicamente por el efecto de la adquisición de su subsidiaria en EUA, Mrs. Baird's Bakeries, Inc., así como los activos adquiridos en 2002, en el Oeste de EUA, propiedad de George Weston, Ltd.

h. Marcas y derechos de uso-Derivado de la adquisición del negocio de George Weston, Ltd., la Compañía adquirió la marca de pan Oroweat, así como un sistema de distribución directo con aproximadamente 1,300 rutas. Asimismo, adquirió los derechos de uso de las marcas Entenmann´s, Thomas y Boboli. Estos derechos y otros que ha adquirido no se amortizan, pero su valor se sujeta a pruebas de deterioro.

i. Deterioro de activos de larga duración en uso-La Compañía revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros de los mismos pudiera no ser recuperable, considerando el mayor del valor presente de los flujos netos de efectivo futuros, o el precio neto de venta en el caso de su eventual disposición. El deterioro se registra considerando el importe del valor en libros que excede el valor mayor de los valores antes mencionados. Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o

flujos de efectivo negativos en el periodo, si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados, que en términos porcentuales en relación con los ingresos, sean substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, efectos de obsolescencia, reducción en la demanda de los productos que se fabrican, competencia y otros factores económicos y legales.

A partir del 1 de enero de 2003, la Compañía adoptó en forma anticipada las disposiciones del Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición" ("C-15"). El efecto principal en el ejercicio 2003 por la aplicación de este principio, fue un castigo al valor del crédito mercantil y de las marcas, lo que provocó una disminución en sus valores de $2,160; una disminución en el pasivo por Impuesto Sobre la Renta diferido de $257 y un cargo a los resultados del ejercicio de $1,903, que se presenta en el rubro "Efecto al inicio del ejercicio por cambio en principio de contabilidad". El deterioro reconocido en el año terminado el 31 de diciembre de 2004 en los gastos de operación asciende a $10.

j. Obligaciones laborales al retiro y previsión social-El pasivo por primas de antigüedad y pensiones, se registra conforme se devenga, y es calculado por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado, utilizando tasas de interés reales. Por lo tanto, se está reconociendo el pasivo que a valor presente, se estima cubrirá la obligación por estos beneficios, a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que labora en la Compañía. Las indemnizaciones se cargan a los resultados cuando se toma la decisión de pagarlas.

El pasivo de previsión social corresponde a los riesgos por seguros correspondientes al auto-aseguro creado en EUA, por los seguros generales, seguros de automóviles y compensaciones a los trabajadores conforme una cobertura sujeta a límites específicos definidos en un programa. El pasivo de este programa se registra con base en la información histórica de la Compañía conforme a cálculos actuariales.

k. Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y Participación de los Trabajadores en las Utilidades-Las provisiones para el Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU), se registran en los resultados del año en que se causan, y se reconoce el ISR diferido proveniente de las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, incluyendo, en su caso, el beneficio de las pérdidas fiscales por amortizar. El ISR diferido activo, se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse. Se reconoce la PTU diferida proveniente de las diferencias temporales entre el resultado contable y la renta gravable, sólo cuando se pueda presumir razonablemente que va a generar un pasivo o beneficio, y no exista algún indicio de que tal situación vaya a cambiar, de tal manera que los pasivos o beneficios no se materialicen.

El Impuesto al Activo pagado que se espera recuperar, se registra como un anticipo de ISR y se presenta en el balance general disminuyendo el pasivo por ISR diferido.

l. Insuficiencia en la actualización del capital contable-Se integra del resultado por posición monetaria acumulado hasta la primera actualización y la ganancia (o pérdida) por tenencia de activos no monetarios, que representa el cambio en el nivel específico de precios por encima o por debajo de la inflación.

m. Reconocimiento de ingresos-Los ingresos por ventas se reconocen en el momento en el que se transfieren los riesgos y beneficios de los productos a los clientes que los adquieren, lo cual generalmente ocurre cuando se embarcan al cliente y éste asume responsabilidad sobre los mismos. La Compañía descuenta de las ventas los gastos de mercantilización tales como promociones.

n. Resultado por posición monetaria-El resultado por posición monetaria, que representa la erosión del poder adquisitivo de las partidas monetarias originada por la inflación, se calcula aplicando factores derivados del INPC a la posición monetaria neta mensual. La ganancia se origina de mantener una posición monetaria pasiva neta.

o. Utilidad por acción-La utilidad básica por acción ordinaria se calcula dividiendo la utilidad neta mayoritaria entre el promedio ponderado de acciones en circulación durante el ejercicio.

4. Cuentas y documentos por cobrar

	2004	**2003**
Clientes y agencias	$	$
	2,435	2,316
Reserva para cuentas de cobro dudoso	(102)	(170)

	2,333	2,146
Documentos por cobrar	111	117
Impuesto Sobre la Renta por recuperar por pérdida en venta de acciones	306	1,075
Deudores diversos	624	431
Funcionarios y empleados	47	17
	$ 3,638	$ 4,568

5. Inventarios

	2004	2003
Productos terminados	$ 342	$ 314
Ordenes en proceso	18	13
Materias primas, envases y envolturas	716	529
Otros almacenes	43	12
Reserva de inventarios	(6)	(3)
	1,113	865
Anticipos a proveedores	70	146
Materias primas en tránsito	34	47
	$ 1,217	$ 1,058

6. Inmuebles, maquinaria y equipo

	2004	2003
Edificios	$ 6,090	$ 6,071
Equipo de fabricación	14,599	14,474
Vehículos	6,074	5,648
Equipo de oficina	145	141
Equipo de cómputo	963	957
	27,871	27,291
Menos-Depreciación acumulada	(13,311)	(12,719)
	14,560	14,572
Terrenos	1,830	1,666
Construcciones en proceso y maquinaria en tránsito	427	489
	$ 16,817	$ 16,727

7. Inversión en acciones de asociadas

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, la inversión en acciones de asociadas se integra como sigue:

Asociadas	**%**	**2004**	**2003**
Artes Gráficas Unidas, S.A. de C.V.	15	$ 66	$ 63
Beta San Miguel, S.A. de C.V.	8	201	193
Bismark Acquisition, L.L.C.	30	38	38
Congelación y Almacenaje del Centro, S.A. de C.V.	10	36	34
Grupo Altex, S.A. de C.V.	11	55	60
Grupo La Moderna, S.A. de C.V.	3	72	76
Ovoplus, S.A. de C.V.	25	25	18
Pierre, L.L.C.	30	17	15
Productos Rich, S.A. de C.V.	18	40	38
Otras	Varios	35	30
		$ 585	$ 565

8. Deuda a largo plazo

	2004	2003
Línea comprometida revolvente (multimoneda)-El 21 de mayo de 2004, la Compañía contrató con cuatro instituciones financieras, una línea revolvente y comprometida por 250 millones de dólares americanos o $2,750, con vencimiento en mayo de 2008. Por las eventuales disposiciones en moneda nacional al amparo de esta línea, la Compañía debe pagar la tasa TIIE más 0.45 puntos porcentuales, mientras que por las disposiciones en dólares americanos la tasa LIBOR más 0.55 puntos porcentuales. El pasado 8 de junio de 2004, Grupo Bimbo realizó la primera disposición en dólares americanos por 125 millones, los cuales sumados a recursos propios de la Compañía, fueron utilizados para liquidar de manera anticipada 137 millones de dólares americanos restantes del crédito sindicado contratado en octubre de 2001.	$ 1,408	$ -
Crédito sindicado-El 11 de octubre de 2001, la Compañía contrató un crédito sindicado por 400 millones de dólares americanos, en el cual participa JPMorgan Chase Manhattan Bank como agente administrador junto con un sindicato bancario integrado por diversas instituciones financieras. Dicho crédito sindicado estaba constituido por dos partes. La primera de ellas, por 125 millones de dólares americanos, con vencimiento en octubre de 2004, de los cuales 63 millones de dólares americanos fueron liquidados de manera anticipada el pasado 20 de marzo de 2003 y el saldo restante fue liquidado el pasado 22 de septiembre de 2003; por esta primer parte la Compañía debía pagar intereses a la tasa LIBOR más 0.85 puntos porcentuales durante todo el plazo vigente. La segunda parte constaba de 275 millones de dólares americanos, los cuales se liquidaron de manera anticipada en dos exhibiciones, la primera de ellas por 138 millones de dólares el 24 de noviembre de 2003 y, la segunda por 137 millones de dólares americanos el pasado 9 de junio de 2004. La totalidad de la segunda parte debía ser amortizada en 5 exhibiciones semestrales a partir de octubre de 2004. La tasa de interés que debía pagar la Compañía era LIBOR más 0.95 puntos porcentuales durante los primeros tres años, LIBOR más 1 punto porcentual durante el cuarto año y finalmente LIBOR más 1.05 puntos porcentuales durante el quinto año. Con lo anterior, este crédito ya fue liquidado en su totalidad.	-	1,619
Certificados bursátiles-La Compañía llevó a cabo cuatro emisiones de certificados bursátiles (pagaderas a su vencimiento) para refinanciar deuda a corto plazo contratada para la adquisición de ciertos activos en el oeste de los EUA, dichas emisiones se estructuran como sigue:		
- Bimbo 02-Emitidos el 17 de mayo de 2002 por $2,750, con vencimiento en mayo de 2007, con una tasa de interés variable de Cetes a 182 días, más 0.92 puntos porcentuales, que al 31 de diciembre de 2004 equivalía al 9.73 % anual;		
- Bimbo 02-2-Emitidos el 17 de mayo de 2002 por $750, con vencimiento en mayo de 2012, con una tasa de interés fija de 10.15%;		
- Bimbo 02-3-Emitidos el 2 de agosto de 2002 por $1,150, con vencimiento en agosto de 2009, con una tasa de interés fija de 11%;		
- Bimbo 02-4-Emitidos el 2 de agosto de 2002 por $1,850, con vencimiento en agosto de 2008, con una tasa de interés de Cetes de 182	6,500	6,839

días, más 0.97 puntos porcentuales, que al 31 de diciembre de 2004 equivalía al 9.13% anual.		
Préstamos directos-El 2 de febrero de 1996, la Compañía contrató un financiamiento con el International Finance Corporation (IFC) por 140 millones de dólares americanos, integrado por 3 pagarés. Los pagarés "A" y "B" devengan intereses a una tasa fija anual de 8.74% y el pagaré "C" una tasa variable de LIBOR a 6 meses, pagaderos semestralmente. El plazo de financiamiento es de 12 años mediante 11 amortizaciones anuales de capital a partir de febrero de 1998 para los pagarés "A" y "B" y 10 años para el pagaré "C". Este último pagaré fue liquidado anticipadamente el pasado 12 abril de 2002. Por lo anterior, el saldo de este préstamo al 31 de diciembre de 2004 es de 47.2 millones de dólares americanos.	532	698
Otros-Algunas subsidiarias tienen contratados otros préstamos directos, con vencimientos que fluctúan entre el 2005 y el 2009 y generan intereses a diversas tasas	64	18
	8,504	9,174
Menos-Porción circulante de la deuda a largo plazo	(194)	(473)
Deuda de largo plazo	$ 8,310	$ 8,701

Los vencimientos de la deuda a largo plazo al 31 de diciembre de 2004, son como sigue:

2006	$ 136
2007	2,883
2008	3,391
2009	1,150
2012	750
	$ 8,310

En los contratos de préstamo se establecen ciertas obligaciones de hacer y de no hacer para los acreditados; adicionalmente requieren que, con base en los estados financieros consolidados, se mantengan determinadas razones y proporciones financieras. Al 31 de diciembre de 2004, la Compañía ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en los contratos de crédito.

"Swap" de divisas-El 28 de mayo de 2004 se contrató un swap de monedas en el que la Compañía transforma deuda en dólares a pesos. Esta operación vence el 7 de enero de 2005, fecha en la cual la Compañía está obligada a pagar el equivalente a 100 millones de dólares americanos, a un tipo de cambio de 11.4575. Durante la vigencia de esta operación, se llevan a cabo intercambio de intereses, pagando la Compañía una tasa variable en pesos de TIIE de 28 días más 0.55 puntos porcentuales y recibiendo una tasa variable en dólares de LIBOR de un mes más 0.55 puntos porcentuales.

Se contrataron 3 swaps de monedas en los que la Compañía transforma deuda en pesos a dólares. El primer Swap inició el 6 de octubre del 2003 y vence el 10 de noviembre del 2005. Al vencimiento del mismo, la Compañía deberá vender la cantidad nocional de 20 millones de dólares americanos a un precio de $11.1150 pesos por dólar americano. Durante la vigencia de esta operación, se llevan a cabo intercambio de intereses, pagando la Compañía una tasa variable en dólares de LIBOR de 6 meses más 3.65 puntos porcentuales, recibiendo una tasa fija en pesos de 10.15%.

El segundo Swap inició el 1 de septiembre de 2003 y vence el 1 de agosto de 2007. Al vencimiento del mismo, la Compañía deberá vender la cantidad nocional de 75 millones de dólares americanos a un precio de $11.00 pesos por dólar americano. Durante la vigencia de esta operación, se llevan a cabo intercambios de intereses, pagando la Compañía una tasa variable en dólares de LIBOR de 6 meses más 3.40 puntos porcentuales, recibiendo una tasa fija en pesos de 11.00%.

El tercer Swap, dividido en tres operaciones, inició en los primeros días de septiembre de 2003 y vence el 3 de agosto de 2009. Al vencimiento del mismo, la Compañía deberá vender la cantidad nocional de 75 millones de dólares americanos a un precio ponderado de $11.00 pesos por dólar americano. Durante la vigencia de esta operación, se llevan a cabo intercambios de intereses, pagando la Compañía una tasa variable ponderada en dólares de LIBOR de 6 meses más 3.02 puntos porcentuales, recibiendo una tasa fija ponderada en pesos de 11.00%.

"Swaps" de tasas de interés-Con relación a la cuarta emisión de certificados bursátiles por un monto de $1,850 se llevaron a cabo cuatro Swaps de tasas de interés por un monto de $1,000 que fijan, a partir de agosto de 2002 y hasta agosto de 2005, la tasa de Cetes de 182 días más 0.97 puntos porcentuales. Con esto, la Compañía debe pagar una tasa fija total ponderada por los cuatro instrumentos de 10.9350%.

En relación con la primera emisión de certificados bursátiles llevada a cabo en mayo de 2002, por un monto de $2,750 la Compañía contrató un Swap de tasas de interés para fijar el costo de la emisión en tasa variable, mitigando así los riesgos implícitos en las tasas nominales. Dicha operación fija la tasa variable de dicho instrumento en 10.38%.

Con la misma intención de mitigar la volatilidad en las tasas de interés denominadas en dólares, el 14 y 16 de enero de 2002 se realizaron tres operaciones de Swap de tasa de interés por un monto total de 200 millones de dólares, fijando así el costo financiero relacionado al Crédito Sindicado contratado el 11 de octubre de 2001. Estos tres Swaps fijan la tasa LIBOR de 3 meses en dólares. El inicio de las operaciones fue el 16 de febrero de 2002 y su fecha de vencimiento es el 16 de agosto de 2005. La estructura ponderada final de las tasas fijas en dólares que debe pagar la Compañía es la siguiente:

De febrero de 2002 a febrero de 2003	2.65%
De febrero de 2003 a febrero de 2004	4.48%
De febrero de 2004 a febrero de 2005	5.23%
De febrero de 2005 a agosto de 2005	5.37%

"Forwards" de divisas-La Compañía realiza compra y venta de divisas para satisfacer necesidades relacionadas a su operación, así como con fines propios de la administración de posición cambiaria activa y pasiva. Al 31 de diciembre de 2004, la Compañía tiene registrada una venta de 96 millones de dólares a liquidarse en una fecha futura (Forwards) con vencimiento en enero de 2005.

9. Obligaciones laborales al retiro y previsión social

a. México-La Compañía tiene planes para pagos por jubilación y por muerte o invalidez total para su personal no sindicalizado y para pagos por prima de antigüedad para todo su personal, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de trabajo. El pasivo relativo y el costo anual de beneficios, se calculan por actuario independiente, conforme a las bases definidas en los planes, utilizando el método de crédito unitario proyectado.

Los valores presentes de estas obligaciones y las tasas utilizadas para su cálculo son:

	2004	**2003**
Obligación por beneficios actuales	$ (2,559)	$ (2,430)
Obligación por beneficios proyectados	$ (3,166)	$ (2,969)
Activos del plan (fondo en fideicomiso)	3,296	3,217
Situación del fondo	130	248
Partidas pendientes de amortizar		
Servicios anteriores y modificaciones al plan	(20)	(21)
Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia	575	630
Activo de transición	(495)	(520)
Activo neto proyectado (incluido en otros activos)	$ 190	$ 337

El costo neto del periodo se integra por:

	2004	**2003**

Costo de servicios del año	$ 187	$ 179
Amortización del activo de transición	(27)	(28)
Amortización de servicios anteriores y modificaciones al plan, y variaciones	14	18
en supuestos y ajustes por experiencia		
Costo financiero del año	132	123
Menos- Rendimiento de los activos del fondo	(159)	(156)
Costo neto del periodo	$ 147	$ 136

Las tasas reales utilizadas en los cálculos actuariales son:

	2004	**2003**
Descuento de las obligaciones por beneficios proyectados a su valor presente	5.0%	5.0%
Incremento de sueldos	1.5%	1.5%
Rendimiento de los activos del plan	4.5%	4.5%

Las partidas pendientes de amortizar se aplican a resultados con base en la vida laboral promedio remanente de los trabajadores que es de 27 años.

b. EUA-La Compañía tiene establecidos tres planes de pensiones (los “Planes de Pensiones”) que cubren a los empleados elegibles. La política de fondeo de la Compañía es la de hacer contribuciones discrecionales. Durante 2004 y 2003, la Compañía efectuó contribuciones a los Planes de Pensiones por $183 y $90, respectivamente.

En la siguiente tabla se muestran los montos reconocidos para el plan de pensiones y la situación del fondo mostrada en el balance general, así como el pasivo de previsión social al 31 de diciembre de 2004 y 2003:

	2004	**2003**
Obligación por beneficios actuales	$ 1,318	$ 1,106
Obligación por beneficios proyectados	$ 1,438	$ 1,431
Activos del plan	(926)	(815)
Déficit de los activos del plan sobre la obligación por beneficios proyectados	512	616
Pérdida actuarial y costo de servicios pasados netos por amortizar	(371)	(380)
Pasivo adicional	260	148
Pasivo neto proyectado	401	384
Previsión social	359	398
Obligaciones laborales y previsión social	$ 760	$ 782

El costo neto del periodo se integra por:

	2004	**2003**
Costo de servicios del año	$ 82	$ 75
Costo financiero del año	84	83
Rendimiento de los activos del plan	(79)	(84)
Pérdida neta reconocida en el periodo	12	-
Costo neto del periodo	$ 99	$ 74

A continuación se muestra un resumen de los supuestos utilizados:

	2004	**2003**
Promedio ponderado de las tasas de descuento	6.25%	6.25%
Tasa de incremento de sueldos	3.75%	3.75%

Rendimiento de los activos del plan	8.25%	8.25%

c. Otros países-Al 31 de diciembre de 2004, el pasivo neto por obligaciones laborales en otros países no es importante.

10. Capital contable

a. El capital contable al 31 de diciembre de 2004 se integra como sigue:

	Número de acciones	**Valor nominal**	**Efecto de actualización**	**Total**
Capital fijo				
Serie A	1,175,800,000	$ 1,902	$ 5,276	$ 7,178
Serie B	-	-	-	-
Total de acciones	1,175,800,000	$ 1,902	$ 5,276	$ 7,178
Reserva para recompra de acciones		600	81	681
Utilidades retenidas		5,338	11,048	16,386
Insuficiencia en la actualización del capital contable		-	(5,175)	(5,175)
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido		(1,747)	(386)	(2,133)
Interés minoritario		407	17	424
Total		$ 6,500	$ 10,861	$ 17,361

El capital social está íntegramente suscrito y pagado y corresponde a la parte fija del capital social. La parte variable del capital nunca podrá exceder de diez veces el importe del capital mínimo fijo sin derecho a retiro y estará representada por acciones de la serie “B”, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal y/o por acciones de voto limitado, nominativas, sin expresión de valor nominal, las cuales serán denominadas con el nombre de la serie que determine su emisión. En ningún momento las acciones de voto limitado podrán representar más de 25% del capital social.

b. Los dividendos pagados durante 2004 y 2003 ascendieron a:

Aprobados en asambleas del:	**Pesos por acción**	**Valor nominal total**	**Valor al 31 de diciembre de 2004**
8 de noviembre de 2004	$ 0.60	$ 705	$ 707
29 de abril de 2004	$ 0.24	$ 282	$ 292
30 de abril de 2003	$ 0.21	$ 247	$ 266

c. Las utilidades retenidas incluyen la reserva legal. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social a valor nominal. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo. Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, su importe a valor nominal asciende a $500.

d. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el Impuesto Sobre la Renta sobre dividendos a cargo de la Compañía a la tasa vigente. En el año de 2004 la tasa fue el 33%, se reduce la tasa del ISR al 30% para el

año de 2005 y se reducirá en un punto porcentual en cada año, hasta llegar al 28% a partir de 2007, en adelante. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el Impuesto Sobre la Renta del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

e. Los saldos de las cuentas fiscales del capital contable al 31 de diciembre son:

	2004	2003
Cuenta de capital de aportación	$ 5,078	$ 5,078
Cuenta de utilidad fiscal neta	12,121	11,269
Total	$ 17,199	$ 16,347

11. Saldos y operaciones en moneda extranjera

a. La posición monetaria en millones de dólares americanos, sólo de las empresas mexicanas, al 31 de diciembre de 2004 y 2003 es:

	2004	2003
Activo circulante	30	-
Pasivos-		
Corto plazo	19	76
Largo plazo	160	157
Total pasivos	179	233
Posición pasiva en moneda extranjera	149	233
Equivalente en millones de pesos	$	$
	1,67	2,61
	9	1

b. Como se indica en la nota 17, la Compañía tiene operaciones importantes en EUA y OLA.

c. Las operaciones en millones de dólares americanos, sólo de las empresas mexicanas, fueron como sigue:

	2004	2003
Ventas de exportación	89	92
Compras de importación	108	27

d. Los tipos de cambio vigentes a la fecha de los estados financieros y a la fecha de su emisión fueron como sigue:

	2004	2003	7 de marzo de 2005
Dólar bancario	11.2648	11.2360	11.0837

12. Transacciones y saldos con partes relacionadas

a. Las transacciones con partes relacionadas efectuadas en el curso normal de sus operaciones, fueron como sigue:

	2004	2003
Egresos por-		
Compra de materias primas y productos terminados	$	$
	3,62	3,33
	8	8

b. Los saldos netos por pagar a partes relacionadas son:

	2004	2003
Artes Gráficas Unidas, S.A. de C.V.	$ 34	$ 26
Beta San Miguel, S.A. de C.V.	87	62
Efform, S.A. de C.V.	8	8

Frexport, S.A. de C.V.	29	26
Grupo Altex, S.A. de C.V.	112	120
Industrial Molinera Montserrat, S.A. de C.V.	16	24
Industrial Molinera San Vicente de Paul, S.A. de C.V.	11	11
Makymat, S.A. de C.V.	8	3
Ovoplus del Centro, S.A. de C.V.	23	9
Pan-Glo de México, S. de R. L. de C.V.	2	2
Paniplus, S.A. de C.V.	18	8
Proarce, S.A. de C.V.	19	9
Grupo La Moderna, S.A. de C.V.	1	-
Uniformes y Equipo Industrial, S.A. de C.V.	9	4
	$ 37 7	$ 31 2

13. Otros gastos, neto

	2004	**2003**
Actualización de impuestos	$ (53)	$ (29)
Pérdida en venta de maquinaria y equipo	58	75
Amortización del crédito mercantil	410	299
Utilidad en venta de acciones	(5)	(30)
Ingresos diversos, neto	27	(102)
	$ 437	$ 213

14. Entorno fiscal

Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y Participación de los Trabajadores en las Utilidades en México.

Las compañías establecidas en México están sujetas al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al Impuesto al Activo (IMPAC). El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como la depreciación calculada sobre valores en precios constantes, así como la deducción de compras en lugar del costo de ventas, lo que permite deducir costos actuales, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos pasivos y activos monetarios a través del ajuste anual por inflación, el cual es similar al resultado por posición monetaria.

La tasa del ISR fue 33% en 2004 y 34% en 2003. Por otra parte, el IMPAC se causa a razón de 1.8% del promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos, y se paga únicamente por el monto en que exceda al ISR del año; cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes.

El 1 de diciembre de 2004 se publicaron modificaciones a las leyes del ISR e IMPAC aplicables a partir de 2005, siendo las principales: **a)** Se reduce la tasa del ISR a 30% para el año 2005, a 29% en 2006 y a 28% de 2007 en adelante; **b)** Para efectos de ISR se deducirá el costo de ventas en lugar de las adquisiciones de los inventarios; **c)** En 2005 se podrá optar por acumular en un periodo de 4 a 12 años los inventarios al 31 de diciembre de 2004, determinados con base en las reglas fiscales; al optar por acumular los inventarios el saldo de éstos se deberá disminuir con el saldo no deducido de los inventarios de la Regla 106 y las pérdidas fiscales por amortizar, y se podrá deducir el costo de ventas de los inventarios conforme se enajenen; **d)** A partir de 2006 será disminuible para efectos del Impuesto Sobre la Renta en su totalidad la participación a los trabajadores en las utilidades que se pague; **e)** Se amplía la deducción o acumulación del efecto de la inflación prácticamente a todos los activos y pasivos monetarios, y **f)** Se incluyen los pasivos bancarios y con extranjeros para determinar la base gravable del IMPAC.

Grupo Bimbo, S.A. de C.V. causa el Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo en forma consolidada con sus subsidiarias (excepto las extranjeras), en la proporción en que es propietaria de las acciones con derecho a voto de las subsidiarias al cierre del ejercicio. A partir del 1 de enero de 2002, la proporción se calcula de acuerdo a la participación accionaria promedio diaria que la sociedad controladora mantenga durante el ejercicio en sus subsidiarias. Los resultados fiscales de las subsidiarias y el de la controladora, se consolidan al 60% de la proporción antes mencionada. Los pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta e

Impuesto al Activo de la Compañía como de sus subsidiarias, se realizan como si no hubiera optado por la consolidación fiscal.

Dentro de las modificaciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta antes mencionadas, se establece que a partir del ejercicio de 2005 la determinación del resultado fiscal consolidado será nuevamente considerando la participación accionaria en vez de la participación consolidable. A partir del ejercicio del 2006 los pagos provisionales ya no se efectuarán como si hubiera consolidación, sino que entregará al fisco la parte no consolidable y a la sociedad controladora la parte consolidable.

Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y Participación de los Trabajadores en las Utilidades en otros países.

Las compañías subsidiarias establecidas en el extranjero, calculan el Impuesto Sobre la Renta sobre los resultados individuales de cada subsidiaria y de acuerdo con los regímenes específicos de cada país. EUA cuenta con autorización para la presentación de una declaración de Impuesto Sobre la Renta consolidada.

Las tasas fiscales aplicables en los otros países en donde opera la Compañía y el periodo en el cual pueden aplicarse las pérdidas fiscales son como sigue:

	Tasa legal (%)	**Años de vencimiento**
Austria	34.0	(a)
Argentina	35.0	5
Brasil	34.0	(a)
Colombia	38.5	(b)
Costa Rica	30.0	3
Chile	17.0	(c)
El Salvador	25.0	(d)
España	35.0	10
EUA	37.6	16 a 20
Guatemala	31.0	(e)
Honduras	30.0	(d)
Hungría	18.0	5
Nicaragua	30.0	4
Perú	30.0	(f)
República Checa	31.0	7
Uruguay	16.0	3
Venezuela	34.0	3

(a) Las pérdidas fiscales no tienen fecha de vencimiento, sin embargo sólo pueden aplicarse hasta un determinado porcentaje de la utilidad gravable de cada año.

(b) En Colombia las pérdidas fiscales generadas antes del 31 de diciembre de 2002 pueden aplicarse en un periodo de cinco años y las pérdidas fiscales generadas después del 1 de enero de 2003 pueden aplicarse en un periodo de ocho años pero limitadas a un 25% de la utilidad gravable de cada año.

(c) Sin fecha de vencimiento.

(d) Sin posibilidad de amortizarse.

(e) En Guatemala las pérdidas fiscales sólo pueden aplicarse por compañías de reciente creación por lo cual no es aplicable para la operación de la Compañía.

(f) En Perú a partir del año en que se genere utilidad fiscal se tienen cuatro años para poder amortizarlas.

Las operaciones en Argentina, Colombia, Guatemala, Nicaragua y Venezuela están sujetas a pagos mínimos de Impuesto Sobre la Renta o al IMPAC.

Las operaciones en Brasil y Venezuela se encuentran sujetas al pago de PTU conforme a ciertos mecanismos aplicados a sus resultados. No ha habido pago por este concepto durante 2004 ni 2003.

Integración de provisión, tasa efectiva y efectos diferidos

a. El ISR y PTU consolidados de la Compañía se integran como sigue:

	2004	**2003**
ISR		
Causado	$	$
	1,36	79
	7	3
Diferido	(501)	75
	$ 866	$

		86
		8
PTU		
Causada	$ 267	$ 30
		5
Diferida	74	-
	$ 341	$ 30
		5

b. La conciliación de la tasa legal del ISR en México y la tasa efectiva expresadas como un porcentaje de la utilidad antes de ISR y PTU por el año terminado el 31 de diciembre de 2004 es como sigue:

	%
Tasa legal de impuestos en México	33.0
Efectos inflacionarios	0.6
Gastos no deducibles y otros	2.7
Diferencia en tasas de subsidiarias en distintas jurisdicciones fiscales	(4.3)
Efecto en ISR diferido por reducción de tasas	(4.9)
Variación en la reserva de valuación de pérdidas fiscales por amortizar	(0.4)
Tasa efectiva	26.7

c. Los principales conceptos que originan el pasivo de Impuesto Sobre la Renta diferido al 31 de diciembre de 2004 y 2003 son los siguientes:

	2004	**2003**
Anticipo de clientes	$ (113)	$ -
Reserva para cuentas incobrables	(33)	(19)
Inventarios	257	141
Inmuebles, maquinaria y equipo e intangibles	1,308	1,094
Otras inversiones	(58)	(61)
Otras reservas	(476)	(287)
Pérdidas fiscales por amortizar	(1,465)	(1,011)
Reserva de valuación	621	635
Impuesto al Activo por recuperar	(184)	(137)
Total (activo) pasivo neto	$ (143)	$ 355

Los activos y pasivos de Impuesto Sobre la Renta derivados de diferentes entidades gravadas y autoridades tributarias que no se han compensado en el balance general son como sigue:

	2004	**2003**
ISR diferido activo	$ 1,723	$ 1,424
ISR diferido pasivo	1,580	1,779
Total (activo) pasivo neto	$ (143)	$ 355

d. Debido a que las pérdidas fiscales que tiene la Compañía corresponden principalmente a sus operaciones de EUA y algunos países de OLA, considera que algunas de las mismas no se utilizarán antes de su fecha de vencimiento, por lo cual, se ha reconocido una reserva de valuación sobre parte de dichas pérdidas fiscales.

e. Los beneficios de las pérdidas fiscales actualizadas pendientes de amortizar y el IMPAC por recuperar por los que ya se ha reconocido parcialmente el activo por ISR diferido y un pago anticipado por ISR, respectivamente, pueden recuperarse cumpliendo con ciertos requisitos. Las pérdidas fiscales generadas en países en donde existe una fecha de vencimiento, expiran a partir de 2005 hasta 2024, venciendo la mayor parte de ellas a partir de 2020.

f. Con motivo de las reformas fiscales en México publicadas el 1 de diciembre de 2004 la Compañía registró un pasivo neto por PTU diferida de $74 de inventarios, debido al tratamiento fiscal de la deducción del costo de ventas en lugar de las adquisiciones de inventarios que se menciona anteriormente en esta misma nota.

15. Partida extraordinaria

En el 4o. trimestre de 2003 se registró un ingreso inusual y no recurrente por $1,689, proveniente de la sentencia favorable dictada en este periodo por el juicio promovido por la Compañía, en relación con el tratamiento de las pérdidas en enajenación de acciones señalado en el segundo párrafo de la fracción XVIII del artículo 25 de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001. Durante 2004 la Compañía obtuvo otra sentencia favorable semejante a la de 2003 y obtuvo también la actualización de dichas sentencias favorables. Dicho efecto ascendió a $542, neto de $81 de efecto de Impuesto Sobre la Renta.

16. Compromisos

Garantías y/o avales

a. Al 31 de diciembre de 2004, Grupo Bimbo, S.A. de C.V., junto con algunas de sus compañías subsidiarias, ha garantizado a través de cartas de crédito ciertas obligaciones comerciales ordinarias, así como algunos riesgos contingentes asociados a obligaciones laborales de algunas de sus compañías subsidiarias. El valor de dichas cartas de crédito sumado a aquellas emitidas para garantizar ciertas obligaciones de terceros, derivadas de contratos de suministro de largo plazo suscritos por la Compañía, asciende a $106.7 millones de dólares americanos, de las cuales ya se tiene un pasivo registrado por previsión social en EUA que asciende a $359 ($32 millones de dólares americanos, ver nota 9).

b. La Compañía ha garantizado algunas obligaciones contingentes de asociadas por un monto de $30.2 millones de dólares. De la misma manera, existen a la fecha garantías o avales otorgados por la Compañía para garantizar obligaciones de terceros derivadas de la venta de activos en años anteriores por un monto de $14 millones de dólares.

Compromisos por arrendamiento

c. La Compañía tiene compromisos a largo plazo por arrendamiento operativo, principalmente por las instalaciones que utiliza para la producción, distribución y venta de sus productos, los cuales van de los 3 a los 15 años, con opción a renovación de 1 a 5 años. Algunos arrendamientos requieren que la Compañía pague todos los gastos asociados, tales como impuestos, mantenimiento y seguros durante el término de los contratos. El total de los compromisos por arrendamientos es como sigue:

Años	Importe
2005	$ 235
2006	197
2007	153
2008	115
2009	90
2010 y posteriores	189
Total	$ 979

Gravámenes

d. Al 31 de diciembre de 2004, la Compañía cuenta con una caución en efectivo por $7.6 para garantizar ciertos pasivos de una de sus compañías asociadas.

17. Información por área geográfica

A continuación se presentan los principales datos por área geográfica en las que opera la Compañía por los años terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003:

	2004				
	México	**EUA**	**OLA**	**Eliminaciones de consolidación**	**Total**
Ventas netas	$ 35,651	$ 13,442	$ 3,556	$ (1,104)	$ 51,545
Utilidad (pérdida) de operación	$ 4,484	$ (294)	$ (84)	$ 30	$ 4,136
Utilidad (pérdida)	$ 3,498	$ (665)	$	$ 200	$ 2,569

neta mayoritaria			(464)		
Depreciación y amortización (sin amortización de crédito mercantil)	$ 1,070	$ 350	$ 190	$ -	$ 1,610
Utilidad de operación, más depreciación y amortización ("EBITDA")	$ 5,554	$ 56	$ 106	$ 30	$ 5,746
Activos totales	$ 21,764	$ 9,845	$ 3,840	$ (1,545)	$ 33,904
Pasivos totales	$ 16,302	$ 2,208	$ 873	$ (2,840)	$ 16,543

2003

	México	**EUA**	**OLA**	**Eliminaciones de consolidación**	**Total**
Ventas netas	$ 33,197	$ 13,344	$ 3,405	$ (846)	$ 49,100
Utilidad (pérdida) de operación	$ 4,067	$ (442)	$ (158)	$ 18	$ 3,485
Utilidad (pérdida) neta mayoritaria	$ 3,811	$ (3,171)	$ (241)	$ 642	$ 1,041
Depreciación y amortización (sin amortización de crédito mercantil)	$ 1,076	$ 322	$ 169	$ -	$ 1,567
Utilidad de operación, más depreciación y amortización ("EBITDA")	$ 5,143	$ (120)	$ 11	$ 18	$ 5,052
Activos totales	$ 19,618	$ 10,677	$ 2,869	$ 363	$ 33,527
Pasivos totales	$ 12,387	$ 4,655	$ 696	$ (790)	$ 16,948

18. Nuevos pronunciamientos contables

En mayo de 2004, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. ("IMCP") emitió el Boletín B-7 "Adquisiciones de negocios" ("B-7"), de aplicación obligatoria para estados financieros de periodos que inicien el 1 de enero de 2005, aunque se recomienda su aplicación anticipada. El B-7 proporciona reglas actualizadas para el tratamiento contable de adquisiciones de negocios e inversiones en entidades asociadas y establece, entre otros aspectos: la adopción del método de compra como regla única de valuación de estas operaciones; se elimina la amortización del crédito mercantil, el cual debe sujetarse a reglas de deterioro; se dan reglas para el tratamiento contable de transferencias de activos o intercambio de acciones entre entidades bajo control común, así como de adquisición de interés minoritario con base en disposiciones establecidas en el Boletín B-8 "Estados financieros consolidados y combinados y valuación de inversiones permanentes en

acciones". La administración de la Compañía estima que la adopción de este nuevo principio contable al 1 de enero de 2005, tendrá como principal efecto el suspender la amortización del crédito mercantil que muestra un saldo de $3,118 al 31 de diciembre de 2004, dejando de afectar los resultados del ejercicio por su amortización cuyo importe anual ascendería a $169.

En abril de 2004, el IMCP emitió el Boletín C-10 "Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura" ("C-10") de aplicación obligatoria para estados financieros que inicien el 1 de enero de 2005, aunque recomienda su aplicación anticipada. En términos generales el C-10 establece que en las coberturas de valor razonable, la fluctuación en el valor razonable, tanto del derivado como de la posición abierta de riesgo, debe ser reconocida en los resultados del periodo en que ocurre, mientras que en las coberturas de flujo de efectivo, la porción efectiva de las fluctuaciones de valor razonable deben reconocerse en la cuenta de utilidad integral dentro del capital contable, y la porción inefectiva se debe reconocer en los resultados del periodo.

En cuanto a los instrumentos financieros derivados, se establecen las características que deben reunir para ser considerados como tales y se mejoran y adicionan definiciones de términos. Se incorporan disposiciones respecto a los elementos que participan en operaciones de cobertura, incluyendo la documentación formal previa al inicio de la cobertura y la medición de la efectividad de la cobertura, entre otros, clasifica a las coberturas en tres tipos: **a)** De valor razonable, **b)** De flujo de efectivo, y **c)** De moneda extranjera, y proporciona reglas específicas, por tipo de cobertura, para su valuación, reconocimiento, presentación y revelación. La Compañía anticipa que este nuevo pronunciamiento no tendrá efectos significativos en su posición financiera o en el resultado de sus operaciones.

En abril de 2004, el IMCP emitió el Documento de Adecuaciones al Boletín C-2 "Instrumentos financieros" ("C-2"), de aplicación obligatoria para estados financieros que inicien el 1 de enero de 2005; aunque recomienda su aplicación anticipada. El C-2 establece principalmente que las fluctuaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros clasificados como disponibles para su venta, debe ser reconocida en la utilidad integral y reclasificarse a los resultados del periodo al momento de la venta de dichos instrumentos; incorpora la posibilidad de efectuar trasferencias entre algunas de las categorías en que se clasifican los instrumentos financieros, siempre y cuando se cumpla con condiciones y reglas para su reconocimiento contable; amplía la aplicación de deterioro a instrumentos disponibles para la venta y da reglas de mayor precisión a su reconocimiento. La Compañía anticipa que este nuevo pronunciamiento no tendrá efectos significativos en su posición financiera o en el resultado de sus operaciones.

En enero de 2004, el IMCP emitió el nuevo Boletín D-3 "Obligaciones laborales" ("D-3"), en el que se elimina el tema de pagos imprevistos por los que se afectan los resultados del ejercicio en que se toma la decisión de pagarlos, para incluir en su lugar las "Remuneraciones al término de la relación laboral" que se definen como las remuneraciones que se otorgan a los trabajadores cuando concluyen su relación laboral antes de alcanzar la edad de retiro, por lo que deben seguirse las reglas de valuación y revelación requeridas por pensiones y prima de antigüedad. Esta disposición entra en vigor a partir del 1 de enero de 2005, y se permite la opción de reconocer en forma inmediata en los resultados del ejercicio el activo o pasivo de transición que resulte, o su amortización de acuerdo a la vida laboral remanente promedio de los trabajadores. La Compañía anticipa que este nuevo pronunciamiento no tendrá efectos significativos en su posición financiera o en el resultado de sus operaciones.

(R.- 217988)